JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - ORGANISMO JUDICIAL - QUETZALTENANGO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - SECRETARÍA - ORGANISMO JUDICIAL - QUETZALTENANGO

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2025
FIRMA:

ACUERDO ADMINISTRATIVO
NÚMERO CIENTO SESENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (160-2025)
REGISTRADOR TITULAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo veintisiete del Acuerdo Gubernativo 30-2005 denominado Reglamento de los Registros de la Propiedad: *"Los Registradores, en su respetivo Registro, regirán todas y cada una de las relaciones internas de la Institución..."*

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número A-39-2023 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, el Contralor General de Cuentas aprobó las *Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental*, las cuales establecen la obligación de crear procedimientos y responsabilidades relacionadas con el control interno. *Y que conforme a la NORMA No. 2 denominada NORMAS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: "Las personas sujetas a fiscalización deben contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades, de conformidad con su normativa específica en función de los objetivos institucionales..."* Asimismo, establece que *"La máxima autoridad y la unidad competente, deben definir las competencias requeridas, para que su personal, de acuerdo con la normativa que le sea aplicable, cumpla eficientemente las responsabilidades que contribuyan al logro de los objetivos. Estas deben estar claramente definidas en el manual de descripción de puestos y funciones específicas"*

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES, en su versión dos mil veinticinco punto cero dos (2025.02), debidamente firmado y sellado en cada una de sus hojas por el Oficial de Normas e Innovación y la Coordinadora de Gestión Institucional y Recursos Humanos del Segundo Registro de la Propiedad, el cual se encuentra contenido en doscientas cuarenta páginas, y define los perfiles y funciones generales de cada cargo de trabajo establecido en el Organigrama Institucional del Segundo Registro de la Propiedad.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 27 del Reglamento de los Registros de la Propiedad, Acuerdo Gubernativo 30-2005 del Presidente de la Republica.

ACUERDA:

I. **APROBAR** el **MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES**, en su versión dos mil veinticinco punto cero dos (2025.02), mismo que establece los perfiles y funciones generales a desempeñar de cada cargo de trabajo, según el Organigrama Institucional del Segundo Registro de la Propiedad.

II. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata.

III. **NOTIFÍQUESE**: a) Departamento Jurídico; b) Unidad de Auditoria Interna; c) Coordinación de Gestión Institucional y Recursos Humanos; d) Unidad de Reclutamiento y Dotación de Personal; e) Información Pública

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
ORGANISMO JUDICIAL
QUETZALTENANGO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SECRETARÍA
ORGANISMO JUDICIAL
QUETZALTENANGO

y f) Oficial de Normas e Innovación; todos del Segundo Registro de la Propiedad para lo que en Derecho y Administrativamente corresponda.

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Hugo Alfredo Bautista Del Cid
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD